COORDINACIÓN DE OPERACIÓN

PARQUES Y JARDINES



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2023

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1643/2023

SUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA



BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Lizbeth Rojas Moreno ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 10 de abril de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2304101919954. donde solicita la valoración de 2 árboles, se localizan en

Elminado el domicilo de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 03 de noviembre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y L Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilió señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 03 de noviembre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico' del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT 2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2304101919954

Página1|6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SERVICIOS UIPBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MECIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE:

Lizbeth Rojas Moreno	FOLIO:	SUAC- 2304101919954	UBICACIÓN
03-11-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO. 2277/2023
	03-11-2023	03-11-2023 HORA:	03-11-2023 HORA: 16:00

No	NOMBRE COMÚN/ CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	ОАР ст	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Barqueta	13	45	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5a19	ì	Cables de energia eféctrica	Poda	Copa mal equilibrada. Ramas secas. Chupones en la base del tronco. Se recomienda reparación de banqueta. Evitar poda de raiz para /no propiciar "desestabilización en el anclaje del árbol".
2	FRESNO/ Fraxinus undei	Eliminado	Sanguela	15	45	13	Susceptible de mejora	Ceclnante incipiente	21 a 40	5 a 19	1	Cables de energía eléctrica	Poda	Copa mal cquilibrada. Ramas secas. Desmoche. Tronco inclinado (5°). Se recomienda reparación de banqueta. Evitar poda de raíz para no propiciar desestabilización en el anciaje del árbol."

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

SUAC 2304101919954

Página2|6

Sq. Calle 10, Cc. Tohecu. Alcalors Alcaro Coregins, C.P. 011e0. Christia ed 1/3as o Teleform 55.5276.670a Ext. 7501









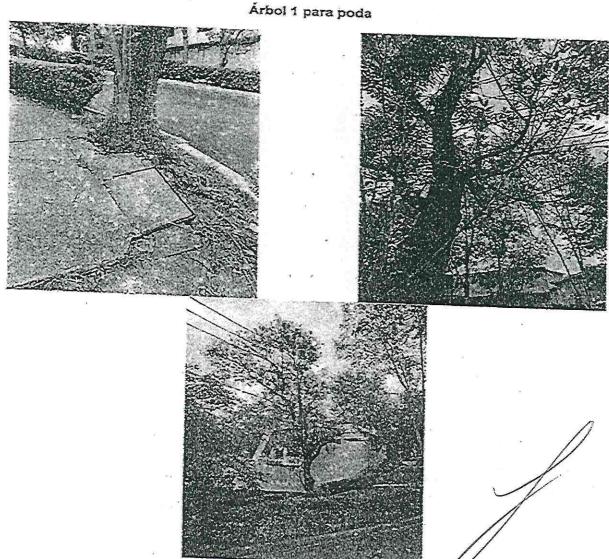
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN	TÉCNICO	DE	ARROL	Ann
	~		MIKE DALAS	A 1 11 1

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACIO

			AUBIENTE	
Lizbeth Rojas Moreno	FOLIO:		UBICACION	
00		2004101919954		
03-11-2023	HORA:	16:00	Vía Pública	
Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2277/2023	
	03-11-2023	03-11-2023 HORA:	Lizbeth Rojas Moreno FOLIO: SUAC- 2304101919954 03-11-2023 HORA: 16:00	

Archivo fotográfico



SUAC 2304101919954

Página3|6

沙州 的复数沙沙河的河南多名的 医神经神经 医皮肤









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANCE

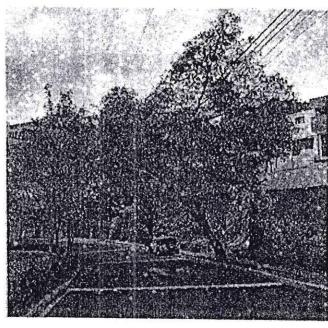
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MECRO AMBIENTE

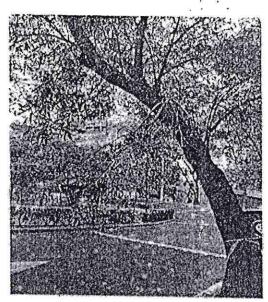
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE	PRESERVACION Y CONSERVACION	
A 1 JSIVE MITTE		

REFERENCIAS	Cirriiriado el domicino				1 6447 (14040)
DIRECCIÓN Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.	2277/2023
FECHA:	03-11-2023		16:00	Via Pública	
SOLICITANTE:	Lizbeth Rojas Moreno	FOLIO:	SUAC- 2304101919954	UBICACIÓN	

Árbol 2 para poda





ELABORÓ

Oscar Matias Sarcia
Biol. Oscar Matias García

REVISÓ

Bíol. Liliana Gutiérrez Franco

Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De acreditación 376

SUAC 2304101919954

Págína4|6

merio CM Esa. Celle 10, Cot Tellece, Alcaldir Atzorá Obregón, C P. 01150, Cluded do N. 6 roo retelono: 55 o275 6700 Fxt. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de/lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G/REYES RONGUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp*